

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 08

Para: Director Administrativos Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira, Jefes de Unidad Sedes Amazonía, Orinoquía, Caribe y Tumaco y Jefes de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

Fecha 13 de marzo de 2019

Asunto: Derogatoria de la Circular 18 de 2016 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa “Traslado 10% de matrículas de pregrado de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira a las Sedes Amazonía, Orinoquía, Caribe y Tumaco”.

Para la programación del presupuesto de la vigencia 2016 se estableció como lineamiento, que del total de ingresos por concepto de matrículas de pregrado, el 40% se destinaría a financiar gastos de inversión y el restante 60% a financiar gastos de funcionamiento, y que de este último el 10% se destinaría a financiar el funcionamiento de las Sedes de Presencia Nacional.

En este sentido, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa expidió la circular 18 de 2016 en la que estableció, los lineamientos relacionados con el traslado del 10% de las matrículas de pregrado de las Sedes de Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira para financiar gastos de funcionamiento de las Sedes de Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco.

Mediante Acuerdo 300 de 2018, el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto para la vigencia 2019, cambiando la destinación de los recursos de matrículas de pregrado en la cual se incluyó que el 100% de las matrículas de pregrado se destinarían al financiamiento de los gastos de funcionamiento de las Sedes.

De acuerdo con lo anterior, se deroga la Circular 18 de 2016 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

Dada en Bogotá D.C. 13 de marzo de 2019

(Original Firmada)
Álvaro Viña Vizcaíno
Gerente Nacional Financiero y Administrativo